Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

SENAVITAT

ACTA DE EVALUACION - COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 14/11
"CONSTRUCCIÓN DE 280 VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO DUPLEX CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LAS CIUDADES DE ASUNCION, LAMBARE, LUQUE, FERNANDO DE LA MORA, SAN LORENZO, MARIANO ROQUE ALONSO, VILLA ELISA, ÑEMBY Y CAPIATA."

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las once (11) horas del día 22 de diciembre del año dos mil once, en el Edificio de la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, sito en la calle Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen los Sres. Arq. BLAS AMARILLA, Arq. STELLA MARIS MORENO, Abog. FERNANDO ARRUA Miembros designados para conformar este Comité de Evaluación según Resolución Nº 2147 de fecha 09/11/11.-

Acompañan a esta Acta de Evaluación los siguientes antecedentes y documentos:

1) Acta de Apertura de Sobres de fecha 15 de diciembre de 2011, suscripta en conformidad del acto por la aclaración de firmas por, Lic. CARLOS ARIAS GUERRERO por la Unidad Operativa de Contrataciones, ARNALDO LEZCANO Secretario de Actas, y las firmas de los representantes de los oferentes.
2) MEMO UOC N° 474-11, dirigido al Comité de Evaluación.
3) Copia del PAC N° 226377.
4) Copia de CDP N° 129/2011.
5) Copia de Resolución Nº 2147 de fecha 9/11/11, por el se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza a realizar el llamado.
6) Las ofertas presentadas por las empresas: Ing. Enrique Parisi (3 biblioratos), Abbate y Asociados Constructora (3 biblioratos), Constructora Pereira Thalmann S.R.L.(1 carpeta), Caldetec Ingeniería S.R.L. (3 biblioratos), Sendero S.A.(4 carpetas), M&O S.R.L.(3 carpetas).
7) Notas de aclaraciones remitidas a los oferentes: Sendero S.A. y M&O S.R.L.
8) Informe Técnico realizado por la Dirección de Elaboración de Proyectos.-
9) Certificados de Tasaciones de los terrenos ofertados realizados por Dirección Técnica Unidad de de Tasaciones.
10) Se han elaborado los siguientes cuadros de informes:
    - Cuadro de Documentación de carácter sustancial.
    - Cuadro de Documentaciones formales y/o Adicionales.
    - Cuadro Comparativo de Precios de Ofertas.

1.-) ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

Las documentaciones que comprenden cada oferta deben acreditar la capacidad legal, financiera y técnica de los oferentes, para ser calificados a fin de ejecutar el contrato de conformidad a las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/03 y sus Reglamentaciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CONDICIONES GENERALES: De conformidad con lo dispuesto en la Sección III Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones se procederá a la Evaluación siguiendo el método preestablecido:

- En orden de importancia, primero se realizará la evaluación y calificación del terreno. Si el terreno ofertado no cumple con los criterios establecidos en esta Sección, será descalificada, lo que implicará la desestimación de la oferta total presentada por el Oferente.
- Los criterios técnicos y financieros deberán cumplirse para cada Lote en particular, en los cuales el oferente decida participar.
- La evaluación de las condiciones técnicas y financieras se realizarán individualmente por cada oferta de cada Lote.
- Las documentaciones legales serán evaluadas por cada empresa oferente.
- Para la Evaluación y Calificación de las empresas oferentes se aplicaran las disposiciones establecidas en los artículos,56,57,58,59,60,61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y lo dispuesto por la Resolución DNCP N°1915/11 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FORMALIDADES DE PRESENTACION FISICA DEL SIPE.-

MÉTODO DE EVALUACIÓN: EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

Siguiendo la metodología propuesta se examina cada una de las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado cumple con los requerimientos del PBC.

Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la documentación, según lo establecido en el numeral 28.2 del Pliego de Bases y Condiciones:

(a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
(b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
(c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;
(d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de la Licitación;
(e) Declaración jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Nº	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada del Art. 40º	Constitución de Sociedad y Poder del Representante	Acta de Intención de Consorcio
1	ING. ENRIQUE PARISI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Empresa Unipersonal	No Aplica
2	ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Empresa Unipersonal	No Aplica
3	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica
4	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica
5	SENDERO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica
6	M Y O S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica

Verificados las documentaciones sustanciales y adicionales de cada uno de los oferentes especificados precedentemente, concluimos que con respecto a estas condiciones, se determina que las Ofertas de las Empresas cumplen y se ajustan sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

La Empresa **M Y O S.R.L.** es descalificada en razón a que existen diferencias sustanciales entre la suma ofertada en su Formulario de Ofertas y su Planilla de Computo Métrico y Presupuesto, no ajustándose a los requerimientos realizados y en contraposición a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03.

2.) EVALUACIÓN DEL TERRENO.

A continuación se procede al análisis de los Terrenos ofertados tomando en cuenta las condiciones técnicas, físico-ambientales y legales de los mismos, aplicándose las siguientes disposiciones:

EL TERRENO SERÁ EVALUADO CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS TÉCNICOS Y LEGALES:

A) CONDICIONES MINIMAS INELUDIBLES PARA EL TERRENO.

1. El/los propietario/s no deberá/n estar comprendido/s en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar con el estado previstas en el Artículo 40º de la Ley Nº 2.051, al tiempo de presentación de la oferta.
2. En el caso de que el propietario sea una persona jurídica, deberá acreditar el poder suficiente para la representación legal de la empresa y la autorización para ofertar el terreno.
3. El terreno deberá estar inscripto en la Dirección de Registros Públicos. No deberá poseer

gravamen hipotecario y el/los propietario/s no deberá/n poseer inhabilitación judicial para transferir la propiedad. NO SE ACEPTARA OTRA DOCUMENTACION QUE NO SEA EL TITULO DE PROPIEDAD INSCRIPTO EN LA DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS. Estos requisitos serán exigidos para la firma del contrato y serán comprobados con la presentación de las documentaciones exigidas en la IAO 35.3.

4. Los impuestos y tasas judiciales del terreno deberán estar pagados al año 2011. Estos requisitos serán exigidos para la firma del contrato y serán comprobados con la presentación de las documentaciones exigidas en la IAO 35.3.
5. El terreno deberá estar libre de ocupantes.-
6. El terreno deberá estar libre de gravámenes. Este requisito serán exigidos para la firma del contrato y serán comprobados con la presentación de las documentaciones exigidas en la IAO 35.3.
7. Deberá contar con infraestructura externa existente (Red de cañería, tanque, etc.) para la provisión de agua potable. Si no existiere, el oferente tendrá la responsabilidad de prever la ejecución de la misma, incluyéndolo en el costo en su oferta.
8. Deberá contar con infraestructura externa existente para la provisión de energía eléctrica. Si no existiere, el oferente tendrá la responsabilidad de prever la ejecución de la misma, incluyendo el costo en su oferta.
9. Deberá contar con infraestructura externa existente para el desagüe cloacal. Si no existiere, el oferente tendrá la responsabilidad de prever la ejecución de la misma si las condiciones de absorción y permeabilidad del terreno así lo requiera, incluyendo el costo en su oferta y respetando las normas de la ERSSAN.
10. Deberá tener una Capacidad de Carga Admisible mínima de 1.50 kg/cm² comprobable mediante ensayos SPT y dictamen de profesional geotécnico competente. No podrá ser resultado de un relleno, en ningún caso.
11. Deberá estar localizada a una distancia mayor a 1000 m de fuentes estáticas de contaminación del aire o suelo (fábricas, criaderos avícolas, porcinos, etc.) en dirección contraria de los vientos predominantes de esta fuente y a no menos de 800 m de cementerios. Para el caso de rellenos sanitarios, se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Resolución 282/04 de la Secretaría del Ambiente. Y en lo referente a canteras, los emplazamientos deberán estar distanciados a 1500 m como mínimo como área de protección. (Referencia tabla 2 CRITERIOS AMBIENTALES DE SELECCIÓN DE SITIOS – PARTE II – OBRAS REQUERIDAS)
12. Se deberá considerar la ley de prohibición en la región oriental de las actividades de transformación y conversión de superficies con cobertura de bosques (Ley de Deforestación Cero) (Referencia tabla 2 CRITERIOS AMBIENTALES DE SELECCIÓN DE SITIOS – PARTE II – OBRAS REQUERIDAS)
13. Los emplazamientos habitacionales no podrán ubicarse a distancias menores de 100 m de cultivos intensivos. (Resolución 485/03 SENAVE) (Referencia tabla 2 CRITERIOS AMBIENTALES DE SELECCIÓN DE SITIOS – PARTE II – OBRAS REQUERIDAS)
14. El lote y loteamiento deberá cumplir con las dimensiones mínimas exigidas para proyectos habitacionales tipo Duplex, ajustándose a las normativas de la Ley Orgánica Municipal vigente y el Municipio respectivo.
15. **Deberán cumplir con todos los requisitos de preferencia y condiciones mínimas ineludibles para el terreno en la evaluación conforme a los criterios establecidos en la Sección III, no se admitirán terrenos que no cumpla con algunos de los requisitos de preferencia y con las condiciones mínimas ineludibles para el terreno.**
16. En etapa de evaluación SENAVITAT se reserva el derecho de realizar las tasaciones de los

terrenos mediante su Departamento de Tasaciones donde los costos ofertados de los terrenos no deben superar el 20 % del valor de dicha tasación, en caso contrario la oferta será desestimada.

A fin de tener una calificación de las propuestas, se ha solicitado la asistencia técnica de la Dirección Técnica - Dirección de Elaboración de Proyectos para la realización de la Inspección Técnica de los terrenos ofertados tomando en cuenta el formulario de evaluación y calificación de los terrenos, cuyo informe forma parte de esta acta.

Así mismo se solicito a la Dirección Técnica - Unidad de Tasaciones, la elaboración de las valuaciones de los terrenos ofertados cuyos certificados de tasaciones forman parte de esta evaluación.

En base a dichos informes, se concluye:

LOTE 1 ASUNCION; **LOTE 4** FERNANDO DE LA MORA; **LOTE 5** SAN LORENZO y **LOTE 7** VILLA ELISA: NO SE PRESENTARON OFERTAS.

LOTE 2 LAMBARE:
CALDETEC INGENIERIA S.R.L: El terreno se halla individualizado como Fincas Nº 37.609 y 37.606, Cuenta Corriente Catastral 13-0101-26/39, en donde en base a la verificación realizada el inmueble cumple con todos los requisitos de preferencia descriptos y su valuación total es de G. 1.012.290.000 y su monto de Oferta por el Terreno es de G. 1.186.043.345, el cual se halla dentro del rango de porcentaje previsto en el PBC.

LOTE 3 LUQUE:
ING. ENRIQUE PARISI: El terreno inscripto como Finca N° 13.159 con Ctas.Ctes.Ctrales N° 27-5532-07-11 y 27-5532-01-02/09-18 no cumple con los ítems 5 y 6 de los requisitos previstos en la Tabla de Preferencia. Conforme Certificado de Tasación la valuación total es de G. 232.050.000 y su monto de Oferta es de G. 213.103.930, no superando el porcentaje del 20%.

Si bien el monto del terreno no supera el porcentaje previsto conforme Tasación realizada, se concluye que el terreno ofertado no califica con los requisitos de preferencia y condiciones mínimas ineludibles establecidas en la Sección III del PBC, por lo que corresponde desestimar la oferta presentada por la mencionada empresa.

SENDERO S.A.: El terreno propuesto es la Finca Nº 12.894 y 12.893 – Padrón Nº 16.956, que conforme a la inspección técnica realizada cumple con las condiciones descriptas en la Tabla de preferencia. El Certificado de Tasación del inmueble es de G. 585.780.000, ahora bien la oferta por el terreno es de G. 1.260.000.000, superando el porcentaje establecido en el PBC, por lo que esta oferta es desestimada.

M&O S.R.L.: El terreno se halla individualizado como Finca Nº 1.316, Cta.Cte.Ctral Nº 27-5356-17/00133, detallándose en el informe de inspección que el inmueble ofertado no cumple con los ítems. 1, 1c. y 4 de los requisitos mínimos ineludibles previstos en la Tabla de Preferencia. La avaluación del terreno realizado por la Unidad de Tasación dependiente de la Dirección Técnica es por el monto de G. 756.000.000 y su Oferta es de G. 1.003.816.000, hallándose este monto por encima del porcentaje permitido del 20% previsto en el PBC.

Sobre la base de los informes y teniendo en cuenta los criterios técnicos la oferta de terreno de esta Empresa es desestimada, por no reunir los requisitos mínimos ineludibles.

LOTE 6 MARIANO ROQUE ALONSO:
Ing. ENRIQUE PARISI S.: El inmueble se halla individualizado como Finca Nº 683/13.159, Ctas.Ctes. Ctrales. Nº 27-1917-02 al 09/17 al 23, y no cumplen con los item 1c., 5 y 6 de la evaluación técnica del terreno. La Tasación del inmueble es de G. 270.000.000 y el monto de su oferta es de G. 265.023.300.-

Sobre la base del informe de inspección se concluye que el terreno ofertado no califica con los requisitos de preferencia y condiciones mínimas ineludibles establecidos en la Sección III del PBC, por lo que corresponde desestimar la oferta presentada por la mencionada empresa.

LOTE 8 ÑEMBY:
PEREIRA THALMANN S.R.L.: El inmueble se halla individualizado como Finca Nº 22.232, Padrón Nº 12.745, no cumple con los ítems 5 y 6 de la evaluación técnica del terreno. La Tasación del inmueble es de G. 1.072.368.000 y su Oferta es por G. 1.260.000.000.
Se concluye que el terreno ofertado no califica con los requisitos de preferencia y condiciones mínimas ineludibles establecidos en la Sección III del PBC, por lo que corresponde desestimar la oferta presentada por la mencionada empresa.

LOTE 9 CAPIATA:
ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA: El terreno propuesto es la Finca Nº 16.501 Padrón Nº 16.957, que conforme a la inspección técnica realizada cumple con las condiciones descriptas en la Tabla de preferencia. El Certificado de Tasación del inmueble es de G. 554.125.600, ahora bien la oferta por el terreno es de G. 1.260.000.000 superando excesivamente dicho monto el porcentaje limitativo del 20% que no debe superar la oferta con la tasación, por lo que se desestima la oferta por esta razón.

ING. ENRIQUE PARISI: El terreno cuenta con Ctas.Ctes.Ctrales N° 27-4845-07/ 27-4846-07 y 08 / 27-4850-01 al 09 y 27-4850-17 al 19, y no cumple con los ítems 4, 5, 6, 8 y 9 de los requisitos previstos en la Tabla de Preferencia. Conforme Certificado de Tasación la valuación total es de G. 117.984.720 y su oferta es por G. 118.284.065.
Se concluye que el terreno ofertado no califica con los requisitos de preferencia y condiciones mínimas ineludibles establecidos en la Sección III del PBC, por lo que corresponde desestimar la oferta presentada por la mencionada empresa.

Conclusión: Atento a los informes proporcionados y a los fundamentos expuestos precedentemente, se desestima las ofertas de las siguientes empresas ING. ENRIQUE PARISI, ABATE y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., SENDERO S.A. y M& O S.R.L. por no cumplir con los requisitos mínimos ineludibles y/o por superar sus ofertas el porcentaje previsto de acuerdo al PBC.

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
SENAVITAT

ANALISIS DETALLADO DE LA OFERTA CALIFICADA

De conformidad a lo previsto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario, se selecciona provisoriamente a la Oferta con el precio más bajo, y será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

En este sentido, se procede al análisis de los Documentos Adicionales de la Oferta de la Empresa **CALDETEC INGENIERIA S.R.L.**, cuadro que forma parte de esta evaluación, detallándose las documentaciones acompañadas por el Oferente y cuáles son los que cumple o no.

DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS EN LA SECCION II DDL DEL PBC

	REQUISITOS DEL PBC	CALDETEC INGENIERIA S.R.L LOTE 2 LAMBARE
	• **Los siguientes documentos del terreno ofertado:**	
IAO 11.1(e)	1. Copia autenticada de la nota de solicitud del Informe de condición de dominio del terreno, presentada en la Institución correspondiente, acompañada de las copias de las documentaciones respaldatorias del pedido, y la contraseña de entrada respectiva.	cumple
	2. Copia autenticada de la nota de solicitud del Informe de anotaciones personales de los propietarios, presentada en la Institución correspondiente, acompañada de las copias de las documentaciones respaldatorias del pedido, y la contraseña de entrada respectiva.	cumple
	3. Declaración Jurada por el cual la Empresa Oferente se compromete a presentar el Comprobante de Impuesto Inmobiliario y tasas especiales pagado al 2011, de resultar adjudicado antes de la firma del contrato.	cumple
	4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Ver Formulario Nº 1 de la Sección IV a completar por el/los propietarios del terreno.	cumple
	5. Cuestionario ambiental básico del terreno que servirá de base para la obtención del la licencia Ambiental expedida por la SEAM. Con los requisitos exigidos por las respectivas Gobernaciones y Municipalidades. Estas medidas de mitigación deberán ser integradas al costo de la Obra. Ver Formulario Anexo.	cumple
	6. Plano de la localización del terreno, a escala 1:10.000 en Carta Topográfica del IGM, señalando la ubicación del predio y su conexión, existente o proyectada, con las vías principales de comunicación referida al conjunto urbano circundante más próximo, ubicando el edificio ocupado por la Municipalidad local y se indicará el equipamiento comunitario existente en los alrededores: escuelas, iglesias, comercios, etc.	cumple

7. Carta de Oferta dirigida a la Empresa Constructora y a SENAVITAT, con Certificación de Firma por Escribanía. Ver Formularios Parte 1.	cumple
8. Declaración Jurada de Carta Compromiso para la venta y transferencia del terreno.	cumple
9. Fotocopia autenticada del Título de Propiedad.	cumple
10. En el caso de que el inmueble ofertado sea de una persona jurídica, se deberá presentar la carta oferta y de autorización para ofrecer en la Licitación, junto con una copia autenticada de la documentación que acredite la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales y un Poder Especial para el representante legal para ofertar el terreno.	cumple
10. Copia autenticada de la nota presentada por la empresa contratista a la Municipalidad, acompañada de los documentos respaldatorios por la cual se solicita la Nota declaratoria del Municipio correspondiente en la que consten las condiciones exigidas para la ubicación del terreno, ya sea en área urbana, urbana en expansión o periurbana. La ubicación deberá estar acorde con los planes de desarrollo, ordenamiento urbanístico o plano regulador del municipio respectivo.	cumple
11. Copia autenticada de la nota presentada por la empresa contratista a la ANDE, acompañada de las copias de los documentos respaldatorios del pedido de la Nota-Certificado de la ANDE por la cual se garantice la provisión de energía eléctrica para la totalidad de las viviendas ofertadas y de la contraseña de mesa de entrada correspondiente. Asimismo, la empresa deberá presentar una Declaración Jurada por el cual garantice la provisión de energía eléctrica para la totalidad de las viviendas ofertadas, para su utilización desde el inicio de las obras, juntamente con el proyecto de la solución adoptada y sus respectivas Especificaciones Técnicas.	cumple
12. Copia autenticada de la nota presentada por el oferente a la Institución o empresa privada que proveerá el agua potable, acompañada de las copias de los documentos respaldatorios del pedido y de la contraseña de mesa de entrada correspondiente, en la cual se solicite la Nota Oficial de Compromiso para la provisión de agua potable a la urbanización. Asimismo, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada por el cual garantice la provisión de agua potable a la urbanización, para su utilización desde el inicio de las obras, juntamente con el proyecto de la solución adoptada y sus respectivas Especificaciones Técnicas.	cumple
13. Fotos actualizadas del terreno, constando la fecha en que se sacaron las mismas.	cumple

Los sgtes. Documentos para la presentación del proyecto urbanístico	
14. Relevamiento planialtimétrico - Plano con curvas de nivel.	cumple
15. Diseño urbanístico: Proyecto de Loteamiento, Urbanización y Ubicación de las viviendas en cada lote a escala 1:500, indicando sus tipologías.	cumple
16. Proyecto de calles en planta y cortes.	cumple
17. Estudio geotécnico: Certificado Técnico avalando que el suelo tiene una Capacidad de Carga Admisible mínima de 1.50 kg/cm².	cumple
18. Estudio geotécnico: Certificado Técnico de los Ensayos de Percolación del suelo – Profundidad de la napa freática.	cumple

19. Proyecto de red de distribución de agua potable.	cumple
20. Proyecto de desagüe pluvial.	cumple

	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:	
IAO 11.1(f)	a) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Ver formulario Sección IV.	cumple
	b) Certificado de cumplimiento de contrato en el cual se certifique el desempeño satisfactorio en la ejecución de las obras, anexando el contrato con 3 empresas como mínimo. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. En el caso de empresas públicas el certificado deberá ser expedido por la máxima autoridad de la Unidad Operativa de Contrataciones de esa Institución. En el caso de empresas privadas, deberá estar firmado por el Presidente, Director o Gerente en quien recaiga la administración de la misma.	cumple
	c) Certificado de Cumplimiento Tributario.	cumple
	d) Fotocopia autenticada del Balance General de los 3 últimos Ejercicios Fiscales (años 2008, 2009 y 2010) con las constancias expedidas por el Ministerio de Hacienda o por las Entidades debidamente autorizadas por el mismo.	cumple
	e) Flujo de efectivos y ratios de los tres últimos ejercicios fiscales (2008, 2009 y 2010)	cumple
	f) Currículo en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, TECNICO: profesional Arquitecto o Ingeniero con 5 años de experiencia como mínimo que realizara las tareas de residente de obras.	cumple
	g) Autorización para pedir referencias a instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.	cumple
	g) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de Plaza, entidad financiera o cooperativa, de otorgar una línea de crédito al Oferente.	cumple
	h) Declaración jurada de que los equipos mencionados en el formulario se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	cumple
	i) Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	cumple
	j) Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el formulario.	cumple
	k) En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii)	cumple

	contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	
	El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales:	
IAO 11.1 (i)	a) Una copia del Pliego de Bases y Condiciones y las comunicaciones suplementarias correspondientes, foliada, rubricada y sellada en cada hoja por el Representante Legal del Oferente.	cumple
	b) Certificado de avance de obras, en el cual deberá constar el porcentaje de avance a la fecha de expedición del documento (solo para empresas que tengan contrato vigente con instituciones del estado o privadas)	cumple
	c) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;	cumple
	d) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;	cumple
	e) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	cumple
	f) Descripción preliminar del método de trabajo.	cumple
	g) Cronograma físico-financiero, conforme al formulario de la Sección IV.	cumple
	h) Declaración Jurada de reconocimiento del sitio de obras.	cumple
	i) Declaración Jurada por la cual la empresa certificada la dirección legal y adjunta Croquis de ubicación, en el cual se deberán detallar las calles principales para el acceso y referencias para poder llegar a la misma.	cumple

3-) ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Atendiendo a las resultas de la verificaciones señaladas como fundamento de esta recomendación y el de las documentaciones formales realizada precedentemente, atendiendo a que se ajustan sustancialmente a las indicaciones determinadas y cumplen con todos los requerimientos del PBC, se procede a evaluar si las ofertas de construcción Tipo DUPLEX 3D se halla ajustado a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4-) ANALISIS DE PRECIOS

En este estado de cosas, se procedió a realizar el Cuadro de Análisis de los Items previstos en el PBC, realizándose las correcciones aritméticas que correspondan en las Lista de Cantidades y Precios de la Planillas de Computo Métrico y Presupuesto, teniendo en cuenta los criterios y aplicándose los métodos de corrección establecidos.

Cuadro comparativo de ofertas

N°	Oferentes	Lote	Oferta	Verificación	Diferencia	Errores aritméticos Si/No
1	ING. ENRIQUE PARISI	Lote 3: Luque	4.056.916.376	4.056.912.286	4.090	si
		Lote 6: Mariano Roque Alonso	4.060.382.676	4.060.378.586	4.090	si
		Lote 9: Capiata	4.121.846.376	4.121.842.286	4.090	si

2	ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA	Lote 9: Capiata	4.799.997.418	4.800.003.189	-5.771	si
3	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	Lote 8: Ñemby	3.571.911.650	4.062.306.650	-490.395.000	si
4	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Lote 2: Lambaré	4.574.702.701	4.574.587.015	115.686	si
5	SENDERO S.A.	Lote 3: Luque	4.807.000.000	4.807.054.000	-54.000	si
6	M Y O S.R.L.	Lote 3: Luque	5.981.230.513	5.981.228.135	2.378	si

5-) CAPACIDAD FINANCIERA

Se adjunta a esta acta, las planillas de verificación de los RATIOS DE ILIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total y Rentabilidad, del que se detalla que el Oferente CALDETEC INGENIERIA S.R.L. cumple con todos estos requisitos.-

6-) CAPACIDAD LEGAL

La empresa **CALDETEC INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** es una empresa con personería jurídica, con Ruc Identificador 80011665-8, constituida por Esc. Pública N° 63 de fecha 22 de mayo de 1995, autorizado por el Escribano Público Nunila Grabriela Peralta de Jiménez, debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 331 Serie A, folio 1959 y sgtes. Sección Contratos el 1 de junio de 1995 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociación, bajo el N° 440 y al folio 3823 y sgtes. Serie F el 6 de diciembre de 2001. Según Escritura Pública N° 54 de fecha 21 de mayo de 2004, pasada ante la Notaria y Escribana Pública RAMONA VERA MENDOZA, la Firma CALDETEC INGENIERIA S.R.L. otorgó Poder Especial a favor del ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS con las más amplias facultades para que lo represente en cualquier Licitación Pública o Privada que surja.
La Oferta y demás documentaciones fueron suscriptas por el ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS, dando además cumplimiento con la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecidas en el Art. 20 Inc. W de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y COSTO ESTIMADO

De conformidad al Art. 14 de Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas se procede al análisis del Crédito Presupuestario asignado al llamado en cuestión, a fin de determinar si el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente, comprobándose con el CDP N° 000129/2011.

En lo respecta al Costo estimado, se puede verificar que la oferta de la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L. se halla encuadrado dentro de la ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS PREVISTOS PARA DICHA OBRA.-

7-) SISTEMA DE ADJUDICACION

Conforme a la cláusula IAO 1.2d, El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es **POR LOTE**.

8-) FUNDAMENTACION LEGAL

Conforme a los principios generales que debe regir la actividad de la contratación pública prevista en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Principio de Economía y Eficiencia, que garantiza que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, Igual y Libre Competencia y asimismo al de Transparencia y Publicidad, aplicándose el Método de Evaluación establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario 21909/03, este Comité de Evaluación ha analizado y determinado la siguiente recomendación.

9-) RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Del trabajo de evaluación realizado, este Comité **RECOMIENDA** al Señor Ministro lo siguiente:

De conformidad a lo previsto en el Art. 30 de la Ley 2051/03 DECLARACION DE LICITACION DESIERTA, Inc. a), corresponde declarar desierta el Lote 1 ASUNCION, Lote 4 FERNANDO DE LA MORA; Lote 5 SAN LORENZO y Lote 7 VILLA ELISA por no haberse presentado oferta alguna y en base al Inc. b) del referido artículo, el Lote 3 LUQUE, Lote 6 MARIANO ROQUE ALONSO, Lote 8 ÑEMBY y el Lote 9 CAPIATA, en razón a que ninguna de las ofertas reúnen las condiciones exigidas en las bases de esta licitación.

ADJUDICAR el **Lote 2 LAMBARE** de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 14/11 "CONSTRUCCIÓN DE 280 VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO DUPLEX CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LAS CIUDADES DE ASUNCION, LAMBARE, LUQUE, FERNANDO DE LA MORA, SAN LORENZO, MARIANO ROQUE ALONSO, VILLA ELISA, ÑEMBY Y CAPIATA" a la Empresa **CALDETEC INGENIERIA S.R.L. por un monto total de G. 4.574.587.015 (GUARANIES CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINCE),** por haber presentado correctamente su oferta y adecuarse sustancialmente a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución, hallándose las documentaciones exigidas de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, y a lo establecido en el Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Decreto N° 12.453/08.

Con lo que se dio por terminado la reunión y en prueba de conformidad, firman el Acta los Miembros del Comité en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Arq. STELLA MARIS MORENO

Abog. FERNANDO ARRUA

Arq. BLAS AMARILLA

COMITÉ DE EVALUACION